FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición | Prórroga [X] | Otrosí | Cesión

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
245 de 2025	ÁLVARO GÓMEZ ARIAS	10.024.095
Objeto:	*Elaborar, imprimir e instalar avisos institucionales y señales de seguridad en las sedes judiciales del nivel central de la Rama Judicial.*	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	14 de noviembre de 2025
Fecha de inicio	28 de noviembre de 2025
Plazo inicial	Un (1) mes
Fecha de terminación inicial	27 de diciembre de 2025
Prórrogas	No aplica
Suspensiones	No aplica
Fecha de terminación	27 de diciembre de 2025

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$11.520.000
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$11.520.000**
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 09/12/2025	$0
SALDO POR EJECUTAR	$11.520.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	35%*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%*

*Se aclara que la ejecución física se encuentra en el treinta y cinco 35%, teniendo en cuenta las reuniones de seguimiento realizadas hasta el momento, la gestión realizada para las visitas a las tres sedes para realizar el reconocimiento técnico y se encuentra en la actividad de elaboracion de los diseños.

* La ejecución financiera del contrato se encuentra en cero por ciento (0%), en virtud de lo previsto en la estipulación segunda de la carta de aceptación, la cual determina que el pago se efectuará en una sola cuota, condicionada a la entrega total de los bienes contratados y de la documentación exigida.

Descripción de la necesidad de la modificación

El 20 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato de Compraventa No. 245 de 2025 con el contratista **ÁLVARO GÓMEZ ARIAS,** cuyo objeto consiste en *"Elaborar, imprimir e instalar avisos institucionales y señales de seguridad en las sedes judiciales del nivel central de la Rama Judicial"* por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($11.520.000)**. El contrato inició su ejecución de manera efectiva el 28 de noviembre de 2025, posterior a la aprobación de la garantía, como requisito de ejecución contractual.

Durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, con el fin de garantizar la correcta y oportuna continuidad de las actividades del contrato, en atención a la ocurrencia de un hecho imprevisible, ajeno a la voluntad del contratista, que impactó de manera directa el cronograma inicialmente previsto, relacionado con una falla técnica en la maquina destinada a la producción de los avisos institucionales y señales de seguridad, específicamente en la UPS central que regula y estabiliza el suministro eléctrico de los equipos de impresión. De acuerdo con lo informado por el contratista, la afectación de la tarjeta electrónica esencial, paralizó temporalmente los equipos de impresión de gran formato y plotter, indispensables para la elaboración de los avisos, la solución del inconveniente depende de la instalación de un repuesto que inicialmente no se encontraba en el país, por lo que debió ser importado; además, el reemplazo de baterías necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de la máquina .El contratista considera necesario continuar realizando las actividades de diseño de los avisos institucionales para ser aprobado por el supervisor técnico, realizar visitas de inspección a las instalaciones de las sedes judiciales para la toma de medidas, revisión de ubicación de los avisos, entre otras actividades, con el propósito de garantizar el avance en la ejecución y procurar el cumplimiento del objeto contractual. Estas actividades se realizarán en el interregno de tiempo en que se realiza simultáneamente la reparación de la maquina y se gestionan las acciones necesarias para la solución de la falla técnica.

Teniendo en cuenta el tiempo que se requiere para la reparación de la maquinaria y la continuidad de las actividades del contrato, se expuso por parte del contratista la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato 245 de 2025 por el término de 1 mes y 4 días, a partir del 28 de diciembre de 2025, hasta el 31 de enero de 2026, considerando la circunstancia presentada y el desarrollo de las demás actividades previstas, para lo cual se definió el nuevo cronograma a implementar.

En consecuencia, la modificación del cronograma no vulnera el objeto contractual ni afecta la finalidad del contrato, toda vez que con la misma se garantiza su ejecución conforme a los principios de eficiencia y responsabilidad administrativa.

Por lo anterior, la prórroga del contrato constituye la alternativa jurídica y operativa adecuada para asegurar la ejecución completa de las actividades. Dada la circunstancia presentada se hace necesario modificar el Contrato No. 245 de 2025, con el fin de ampliar su plazo de ejecución desde el 28 de diciembre de 2025, hasta el 31 de enero de 2026, con el fin de asegurar la correcta elaboración, entrega, instalación y verificación de los avisos institucionales y señales de seguridad, de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas del contrato y la logística requerida para su instalación en las sedes judiciales del nivel central de la Rama Judicial.

Solicitud del contratista

Mediante comunicación de fecha 16 de diciembre 2025, el contratista Álvaro Gómez Arias, presentó solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 245 de 2025, mediante el cual solicita la prórroga del contrato No. 245 de 2025, a partir del 28 de diciembre de 2025, y hasta el 31 de enero de 2026, sustentado de la siguiente manera:

(…) Me permito informar que, el pasado 5 de diciembre de 2025, se realizó el mantenimiento periódico

de los equipos de producción. Durante esta actividad se evidenció que la UPS central (Unidad de Potencia Ininterrumpida), encargada de regular y estabilizar la energía de dichos equipos, presentó una falla interna en una tarjeta electrónica esencial, lo que ocasionó la detención temporal de los equipos de impresión de gran formato y de las máquinas plotter utilizadas para la fabricación de stickers en vinilo, regletas con nombres, avisos, señales y demás elementos indispensables para la ejecución del contrato.

Inicialmente, la empresa encargada del mantenimiento, que además es proveedora del repuesto, manifestó que la tarjeta averiada no se encontraba disponible en el país, por lo cual se requería tiempo adicional para su recepción, importación e instalación. No obstante, el 15 de diciembre de 2025 remitió una comunicación en la que informó sobre la disponibilidad del repuesto, razón por la cual programó la corrección de la UPS para el 2 de enero de 2026. En virtud de lo anterior, solicito formalmente la prórroga del contrato No. 245 de 2025, a partir del 28 de diciembre de 2025, y hasta el 31 de enero de 2026, considerando que el plazo solicitado es suficiente para la instalación de los avisos institucionales.
(…)"

Concepto favorable de la Interventoría

No aplica.

Justificación del Supervisor Técnico

El 17 de diciembre de 2025, el Supervisor Técnico del Contrato No. 245 de 2025, emitió concepto técnico de viabilidad favorable para la prórroga del contrato en los siguientes términos:

"(…)

3. Consideraciones generales sobre la solicitud de prórroga

Al analizar la solicitud presentada por el contratista, se evidenció la necesidad de ampliar el plazo contractual debido a circunstancias imprevistas que afectan la ejecución del contrato, puesto que al contratista no le es posible imprimir los avisos institucionales debido a la detención temporal de los equipos de impresión de gran formato, actividad indispensable en la ejecución del contrato.

Adicional a ello, el contratista manifiesta que el 2 de enero de 2026 iniciará la instalación del repuesto y el 5 de enero de 2026 la máquina entra en funcionamiento, lo cual permite que el contratista cumpla con su plan de impresión y ejecución de las actividades pendientes del contrato.

4. Concepto y Recomendación

Teniendo en cuenta la solicitud del Contratista y la verificación de las causales presentadas, las cuales comprometen la finalización efectiva de la ejecución del contrato y la recepción de los bienes: En mi condición de Supervisor Técnico y funcionario de la División de Almacén e Inventarios (Unidad responsable de la recepción final de los elementos adquiridos), considero que la prórroga es:

a) Técnicamente Viable: Permite garantizar la correcta elaboración de los elementos y su posterior entrega, instalación y verificación de especificaciones técnicas.

b) Necesaria: Busca evitar un incumplimiento contractual y una posible afectación a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

c) No Implica Sobrecosto: La modificación se solicita únicamente en tiempo, sin impacto económico o de valor.

Por lo expuesto, se RECOMIENDA a la Directora Ejecutiva de la Administración Judicial, en su calidad de Representante Legal de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (NIT 800.093.816-3) APROBAR la prórroga de la ejecución del Contrato No. 245 de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

"(…)

Justificación del Supervisor Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico

La supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato determina la procedencia de la prórroga solicitada por el contratista, con fundamento en el análisis integral de los aspectos administrativos, técnicos y documentales.

El contrato 245 de 2025 cuyo objeto consiste en *"Elaborar, imprimir e instalar avisos institucionales y señales de seguridad en las sedes judiciales del nivel central de la Rama Judicial"* tiene como propósito garantizar la orientación de los servidores judiciales a los Despachos que han sido reubicados, fusionados o asignados a los magistrados, por necesidad de cambios o debido al deterioro de estos por el paso del tiempo o ausencia total de señales en zonas clave.

A la fecha, el contratista ha realizado la fase de alistamiento, desarrollada juntamente con la supervisión técnica del contrato. En esta fase se adelantaron las acciones esenciales para determinar el listado de sedes judiciales beneficiarias de la contratación.

No obstante, pese al avance de la ejecución del contrato 245 de 2025, mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2025, el contratista le manifestó a la Entidad la necesidad de contar con un mayor tiempo para la realización y entrega de los avisos institucionales e instalación de estos por las siguientes razones:

1. Consideraciones generales

En el marco del cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos, se presentó un hecho sobreviniente que dificultó la continuidad de las actividades del contrato, en consideración al daño registrado en la maquina destinada a la producción de los avisos institucionales y señales de seguridad, específicamente en la UPS central que regula y estabiliza el suministro eléctrico de los equipos de impresión, la cual requiere la reparación de la tarjeta electrónica esencial con un repuesto que debió ser importado por cuanto no se encuentra disponible en el país, además del reemplazo de la batería de la misma. La situación presentada provocó la paralización temporal de los equipos de impresión de gran formato y plotter, indispensables para la elaboración de los avisos.

No obstante lo anterior, a pesar del hecho sobreviniente relacionado con la falla de la maquina en la cual se elaboran los avisos, el contratista considera necesario continuar (i) realizando las actividades de diseño de los avisos institucionales para ser aprobado por el supervisor técnico, (ii) realizar visitas de inspección a las instalaciones de las sedes judiciales para la toma de medidas, y (iii) revisión de ubicación de los avisos, entre otras actividades, con el propósito de garantizar el avance en la ejecución y procurar el cumplimiento del objeto contractual. Estas actividades se realizarán en el interregno de tiempo en que se realiza simultáneamente la reparación de la maquina y se gestionan las acciones necesarias para la solución de la falla técnica identificada, la cual constituye una circunstancia sobreviniente ajena a la voluntad del contratista.

2. Exigencias técnicas

Conforme a lo informado por el contratista, la reparación de la maquina demanda un trabajo riguroso de reparación para garantizar el normal funcionamiento de la maquina y por ende de la continuidad del proceso de elaboración y fabricación de avisos institucionales y el desarrollo simultaneo de las demás

actividades del contrato relacionado con la inspección a las sedes en donde se ubicarán los avisos institucionales, aprobación de los diseños, entre otras. Este ejercicio responde a principios de responsabilidad aseguramiento de la calidad, propios de la gestión pública y orientados a preservar el interés general.

Dichos hechos, ajenos a la voluntad de las partes, genera retrasos inevitables y una imposibilidad temporal de cumplimiento, configurando un evento de caso fortuito conforme al artículo 64 del Código Civil y a los principios contractuales de la Ley 80 de 1993.

3. Necesidad de prórroga

En virtud de lo expuesto, y con fundamento en el principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993, así como en la obligación de asegurar la correcta ejecución del contrato conforme al artículo 4 de la misma ley, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución contractualmente previsto, a efectos de permitir la adecuada ejecución de las actividades del contrato y la instalación de los avisos en las sedes de la Rama Judicial.

Por tanto, se propone prorrogar el plazo contractual por el término de un (1) mes y cuatro (4) días, contados a partir del 28 de diciembre de 2025, hasta el 31 de enero de 2026, con el fin de garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual y asegurar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad esperados por la Entidad.

En consideración de esta supervisión y en virtud de los argumentos expuestos, es procedente aprobar la modificación contractual solicitada, con el fin de contar con el tiempo suficiente para asegurar la correcta elaboración, entrega, instalación y verificación de los avisos institucionales y señales de seguridad, de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas del contrato y la logística requerida para su instalación en las sedes judiciales del nivel central de la Rama Judicial.

De acuerdo con lo expuesto por la supervisión del contrato y la solicitud presentada por el contratista, se constata que, posterior a la celebración del contrato, se ha evidenciado que no se llevara a cabo la ejecución total presupuestal del contrato en los tiempos presupuestados inicialmente dentro de la vigencia fiscal 2025 ad portas de fenecer, haciendo necesario desplazar la realización de las actividades contratadas, a la siguiente vigencia fiscal (2026), ya que, de no hacerse se afectaría el cumplimiento de la relación negocial y por ende de la función pública a cargo de la Entidad

En resumen, la prórroga solicitada mantiene la integridad del presupuesto asignado, asegurando la cobertura financiera total del contrato sin requerir apropiaciones adicionales.

Cronograma

FASE	ACTIVIDAD CLAVE	DURACIÓN (días)	FECHA INICIO (días)	FECHA FIN (días)
I Culminación de etapa de planeación	Aprobación de los diseños por parte de supervisión técnica.	7	28/12/2025	02/01/2025
II Reparación de maquina	Reparación maquina de elaboración y fabricación de avisos	8	28/12/2025	04/01/2026
III. Producción	Producción de Avisos y	13	5/01/2026	15/01/2026

y Fabricación	Señalización (para las 3 sedes).			
IV. Instalación Secuencial	Instalación de Avisos en Sede 1.	3	16/01/2026	20/01/2026
	Instalación de Avisos en Sede 2.	3	21/01/2026	23/01/2026
	Instalación de Avisos en Sede 3.	3	26/01/2026	28/01/2026
V. Entrega Final	Revisión, Entrega y Ajustes Finales (si son solicitados por la Entidad).	2	29/01/2026	30/01/2026
VI Cierre administrativo del contrato	Cierre Administrativo del Contrato (Fecha Límite Prórroga)	1	31/01/2026	31/01/2026

Resumen de la solicitud

Prorrogar el contrato No. 245 de 2025 por el término de un (1) mes y cuatro (4) días a partir del 28 de diciembre de 2025 hasta el 31 de enero 2026, con la finalidad de garantizar la correcta elaboración, entrega, instalación de los avisos institucionales y señales de seguridad en las sedes judiciales del nivel central de la Rama Judicial.

Recomendación

La supervisora administrativa, jurídica, financiera y contable, con el visto bueno del Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos, con fundamento en el concepto de la supervisión técnica encuentra oportuno, pertinente y razonable recomendar a la ordenadora del gasto modificar el contrato No. 245 de 2025, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución por el término de un (1) mes y cuatro (4) días a partir del 28 de diciembre de 2025 hasta el 31 de enero 2026 con el fin de garantizar la correcta elaboración, entrega, instalación de los avisos institucionales y señales de seguridad en las sedes judiciales del nivel central de la Rama Judicial.

Es necesario precisar que las demás condiciones contractuales se mantienen igual.

Cordialmente,

Vo. Bo.

RODRIGO JOSE ZABALETA BAÑOL
Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos

Dilia Elena Fernandez Rodriguez.

DILIA ELENA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Supervisora del Contrato 245 de 2025
Profesional Universitaria – División de Supervisión de Contratos.

Anexos
- Concepto de la Supervisión Técnica
- Solicitud de modificación del contratista del 16 de diciembre de 2025.